RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 77 /2025
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2023 POR MUTUO ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSULTOR DIONICIO DOMÍNGUEZ ZARZA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" PLURIANUAL – ID Nº 436.687."

Asunción, 11 de julio de 2025.

VISTA: La Nota de fecha 27 de junio del corriente, con número de expediente CONES N° MECO01-1711 /2025, firmada por el consultor Dionicio Domínguez; El Dictamen de fecha 01 de julio de 2025; La Ley N°2051/2003 y sus reglamentaciones;

CONSIDERANDO: Que por medio de la nota de fecha 27 de junio de 2025, el consultor manifiesta que en vista a la entrada en vigencia de la Ley 7445/2025 "De la función pública y del servicio civil" desde esta quincena del mes de julio de 2025, los preceptos jurídicos establecidos en la citada norma jurídica impactan directamente a la relación jurídica establecida en el Contrato suscrito, debido al rol del citado consultor descrito en el informe de evaluación que sirvió de base para la adjudicación y en vista a la situación jurídica descrita ut supra, corresponde mencionar que la misma se enmarca en una circunstancia sobreviniente e imprevista al contrato suscrito entre las partes, que hasta la fecha se ha desarrollado y ejecutado de forma normal y con todas las obligaciones cumplidas por ambas partes, por tanto, solicita la finalización de la relación jurídica del Contrato 08/2023 por mutuo acuerdo previsto en el artículo 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" norma jurídica aplicable en el presente caso.

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 01 de julio de 2025, recomienda, en base a los antecedentes obrantes, la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N°08/2023, manifestando entre otras cosas: "…el consultor externo se encuentra en pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales con la Institución, no habiendo obligaciones pendientes a la fecha, por lo que, se encuentra razonable la terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo de las partes, aclarando que no quedan pagos pendientes al proveedor adjudicado ni trabajos pendientes de realización por parte del consultor."

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 77 /2025
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2023 POR MUTUO ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSULTOR DIONICIO DOMÍNGUEZ ZARZA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" PLURIANUAL – ID Nº 436.687."

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo N° 58, prevé la posibilidad de la Terminación por Mutuo Acuerdo de los contratos, indicando cuanto sigue: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al "Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional".

Que, la Ley N° 4995/2013 a través del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 de fecha 31 de enero de 2014 y normativas concordantes;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" dispone: "El Consejo Nacional de Educación Superior para cumplir con sus funciones y obligaciones establecidas en esta Ley, contará con una estructura administrativa y presupuesto propio, dentro del subsistema de Educación Superior".

Que, la Ley N° 7301/2024 «Que modifica el artículo 15 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior"» de fecha 22 de julio de 2024, en su artículo 1° dispone: «Modifíquese el artículo 15 de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", que queda redactado de la

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Tel: 021-3397556
www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR N° 77 /2025
"POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N°08/2023 POR MUTUO ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL CONSULTOR DIONICIO DOMÍNGUEZ ZARZA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" PLURIANUAL – ID N° 436.687."

siguiente manera: Art. 15. El Consejo Nacional de Educación Superior será presidido por el Ministro de Educación y Ciencias.»

POR TANTO, Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** la **Terminación por Mutuo Acuerdo** de las Partes del **Contrato N° 08/2023**, suscrito con el Consultor DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA con RUC 3640339-3 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" PLURIANUAL – ID N° 436.687, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, las diligencias a fin de formalizar el acuerdo de terminación por mutuo acuerdo de las partes del Contrato N° 08/2023 y remitir lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación correspondiente.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

Luis Fernando Ramírez
Presidente – CONES

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Tel: 021-3397556
www.cones.gov.py
secretaria@cones.gov.py

ACUERDO MUTUO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) Y EL CONSULTOR DIONICIO DOMÍNGUEZ ZARZA, PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 08/2023, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" PLURIANUAL – ID N° 436.687."

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, en adelante **CONES** con domicilio en las calles Cerro Cora N° 1038 entre EEUU y Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el señor **Luis Fernando Ramírez Silva** con Cédula de Identidad Civil N° 699.744, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Educación Superior, y el consultor **Dionicio Dominguez Zarza** con Cédula de Identidad Civil N° 3.640.339, en su carácter de asesor jurídico administrativo externo, resuelven de común acuerdo, suscribir el presente ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El presente Acuerdo se encuentra enmarcado en el Art. 58 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto, dar por terminado por mutuo acuerdo de las partes, el Contrato N° 08/2023 suscrito entre el CONES y el consultor Dionicio Dominguez Zarza en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO" con ID N° 436.687.

De esta manera, ambas partes dan por terminada la relación contractual por mutuo acuerdo, sin objeciones ni reclamos, quedando extinguidas todas las obligaciones a la fecha del presente instrumento.

En prueba de conformidad, firman las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA
CONSULTOR

LUÍS FERNANDO RAMIREZ SILVA
PRESIDENTE CONES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES